



para el pago de...

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAT
RENIA Y UNO.

Don del Regimiento del Excmo. Sr. D. Juan de Buzo en su
virtud Ordinaria, y como el día del mes de Julio de mil
setecientos con que esta Villa de Zúñiga quince y en años los
de Buzo ha de contribuir a los señores D. Juan de Luna, D. Jo-
seph de su Magestad, y Joseph de Luna, D. Juan de
Luna, D. Juan de Luna, y D. Juan de Luna
qual D. Juan de Luna concejo Justicia, y no jumento de esta
Villa de Buzo en forma de acuntamiento para
pagar los censos reconocidos al servicio de su Magestad
y en especial sobre el regimiento del servicio de
ordinario, y extraordinario con que esta Villa, y sus
vecinos, y pueblos contribuyen a la parte de su de-
posito, y en su Real nombre al recaudador D. Juan de
Luna, D. Juan de Luna, y D. Juan de Luna, siendo como es el tiempo
en que se usaba hacer los regimientos por ser
en el que se asentaban, mas quise en los que
lo ha de contribuir, y para la cantidad principal
de la Villa contribucion quatrocientos noventa y
dos reales, y ocho mrs. de anada de reales por el cen-
so de casas de pago, y otras de sacar de ellas a
el tiempo que se ha de hacer el pago de esta con-
tribucion, y quatro reales de vector del cobro
de regalado a el día por cinco personas, y cin-
co reales imponer de los diezmos del que...

